

## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

---

### ***“AGÈNCIA VALENCIANA ANTRIFRAU”***



**Informe correspondiente a la ejecución del plan de control financiero permanente  
aprobado por la Mesa de Les Corts (Acuerdo 1236/X, de 9 de febrero de 2021)**

**Ejercicio 2021 – Primer Semestre**

## ÍNDICE

1.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal	3
1.1.- Conocimiento del área de trabajo	3
1.2.- Retribuciones	5
1.3.- Carrera profesional horizontal	5
1.4.- Altas y bajas	5
2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios	7
2.1.- Conocimiento del área de trabajo	7
2.2.- Contratación NO menor	7
2.3.- Contratación menor	8

## 1.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal

### 1.1.- Conocimiento del área de trabajo

De acuerdo con la información certificada por la Agència Valenciana Antifrau (en adelante, la Agencia o la Entidad) a la Intervención de Les Corts:

#### a) Identificación de la plantilla auditada a 30 de junio de 2021

Grupos	A1	A2	B	C1	C2	APF	Total
Nº empleados que ocupan puesto mediante provisión definitiva (concurso/libre designación/permuta)	21	2	0	1	0	0	24
Nº de empleados que ocupan puesto en comisión de servicios.	7	0	0	5	1	0	13
Nº de personas que ocupan un puesto en mejora de empleo	0	0	0	0	0	0	0
Nº de personas que ocupan un puesto en adscripción provisional.	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>37</b>

Número de empleados						Eventual	Total	Vacantes	Total puestos RPT
Funcionarios		Laborales		Otro personal					
Carrera	Interinos	Fijos	Temporales	Fijos	Temporales				
37							37	10	47

#### b) Personal que ocupa puestos de altos cargos

ALTOS CARGOS	
Denominación	Fecha de nombramiento
Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana	29/05/2017

#### c) Competencias en materia de personal (Estatuto/RFRI)

Conforme a la Ley de la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, Ley 11/2016 de 28 de noviembre:

- Artículo 29.1: "Los puestos de trabajo de la agencia serán ejercidos por funcionarios y funcionarias de carrera de las administraciones públicas."
- Artículo 29.2: "El personal al servicio de la Agencia será provisto, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad adecuados a la función encomendada, entre los funcionarios de las diferentes administraciones públicas; y está sujeto a la normativa reguladora del personal de Les Corts, sin perjuicio de lo que pueda establecerse específicamente en el reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Agencia."
- Art. 29.3: "La relación de puestos de trabajo será elaborada y aprobada por la Agencia."

Conforme a la resolución de 27 de junio de 2019, del director la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se aprueba



CORTS VALENCIANES

AVAF
ENTRADA
03/12/2021 12:53
2021001215

Reglamento de funcionamiento y régimen interior [RFR] de esta, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat:

- Artículo 58:

*“1. El personal que presta servicios en la Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, en el presente reglamento, en la normativa reguladora del personal de les Corts y, en su defecto, por la legislación aplicable en materia de función pública valenciana.*

*2. Las normas que apruebe el director o directora de la Agencia desarrollarán y adaptarán, a las características propias de la misma, el régimen previsto en la normativa reguladora del personal de les Corts, previa negociación colectiva.”*

- Artículo 59: *“Los puestos de trabajo de la Agencia son provistos únicamente por funcionarios de carrera de cualquier administración pública, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad adecuados.”*

- Artículo 61: *“Los sistemas de provisión de puestos de trabajo son los previstos en la Ley de función pública valenciana.”*

- Artículo 62.3: *“Una vez aprobada la relación de puestos de trabajo por el director o directora de la Agencia, previa negociación en la mesa negociadora se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Butlletí Oficial de les Corts y en la página web de la Agencia.”*

- Artículo 63. Retribuciones:

*1. La clasificación de los puestos de trabajo de la Agencia se regirá por lo establecido en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, y se recogerá en la relación de puestos de trabajo.*

*2. Los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en la Agencia tienen derecho al complemento de carrera profesional y a que se les reconozca el grado de carrera profesional horizontal que les corresponda, con efectos desde su incorporación o toma de posesión, y cualquiera que sea la forma de provisión, provisional o definitiva, del puesto de trabajo. Para el primer reconocimiento, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestado en otras administraciones públicas.*

*3. Asimismo, el personal de la Agencia podrá percibir retribuciones complementarias similares a las establecidas para el personal de les Corts o de sus instituciones adscritas, previa negociación colectiva y previa consignación presupuestaria adecuada y suficiente.*

#### *d) Relación de puestos de trabajo (RPT)*

La nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de la Agencia ha sido aprobada por resolución de su director, del 22 de diciembre de 2020, y está publicada en la página web de la Agencia en el enlace

[https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/2020\\_12\\_29\\_-DOGV8985.pdf](https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/2020_12_29_-DOGV8985.pdf)

El número total de plazas de la RPT asciende a 47. En el certificado recibido se indica que, de los 47 puestos, están ocupados 37 habiendo 10 vacantes.

## 1.2.-Retribuciones (II-1-100)

a) La selección de la muestra analizada para el test de nóminas se ha realizado en base a la información certificada por la Agencia y ha sido la siguiente:

Identificación	ALTO CARGO	PUESTO	IMPORTE DEVENGADO (nómina junio)	IMPORTE DEVENGADO paga extra (nómina junio)	IMPORTE DEVENGADO (nómina abril)
VFJ	NO	Letrado	4.180,79	2.872,28	
ARV	NO	Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación	3.924,36	3.361,04	
RCMA	NO	Jefe de Negociado de Soporte Prevención y Formación			1.017,29

b) Del trabajo realizado sobre la muestra analizada se desprende que con carácter general, el personal de la Entidad ha percibido únicamente las remuneraciones de su correspondiente régimen retributivo y las retribuciones satisfechas durante el ejercicio auditado se han ajustado a los límites cuantitativos de las tablas retributivas de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021.

## 1.3.-Carrera profesional horizontal (II-1-100, punto 6.)

a) La selección de la muestra analizada para la comprobación del complemento de carrera profesional horizontal se ha realizado en base a la información certificada por la Agencia y ha sido la siguiente:

Identificación	Alto Cargo	Puesto	Nº puesto RPT	Importe nómina junio	Importe nómina extra junio
MGP	NO	Técnica de formación	20	239,62	239,62
VFJ	NO	Letrado	39	239,62	239,62
ARV	NO	Jefe de unidad de Análisis e Investigación	15	223,65	239,62 (*)

(\*) Incluye carrera profesional horizontal de la nómina de investigadora más la carrera profesional horizontal de la nómina de jefe de unidad

b) Del trabajo realizado sobre la muestra analizada se ha puesto de manifiesto que la entidad ha resuelto incluir en el Grado de Desarrollo Profesional I a todos los funcionarios A1 de la muestra analizada.

## 1.4.-Altas y bajas de personal

a) La selección de la muestra analizada se ha realizado en base a la información certificada por la Agencia y ha sido la siguiente:

Identificación	ALTO CARGO	PUESTO	nº puesto RPT	Alta / Baja Fecha	RPT vigente a la fecha de alta/baja	Fecha aprobación nueva RPT
VFG	NO	Letrado	39	Alta 11/01/2021	08/04/20	22/12/20
RCMA	NO	Jefe de Negociado de Soporte Prevención y Formación	30	Alta 16/04/2021		
ARV	NO	Jefa de unidad de Análisis e Investigación II	15	Alta 16/06/2021		
ARV	NO	investigador/a I	21	Baja 13/06/2021		

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en el momento de las altas y baja analizadas es la publicada en el DOGV del 29 de diciembre de 2020 con un total de 47 puestos; salvo para la primera muestra analizada que se inició antes de la publicación de aquella, estando vigente es este caso la RPT del 15 de abril de 2020.

b) Del trabajo realizado sobre la muestra analizada se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Respecto de las altas analizadas número 1 y 3, corresponden al puesto de letrado y de jefe de unidad de análisis e investigación provistas por la Entidad mediante *“libre designación”*; el artículo 102.2 de la Ley 10/2020, de Función Pública Valenciana (normativa vigente en el momento de la publicación de la convocatoria) establece que se pueden proveer por *“libre designación”* los puestos de trabajo con el rango de subdirección general o jefatura de servicio, entre otros.

Debe reiterarse el criterio, manifestado por esta Intervención en informes de control anteriores, de que -siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo- el concurso sea el modo normal de provisión de puestos de trabajo (artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mientras que la libre designación sea la excepción, siendo por ello necesario que cuando quiera servirse de ella, por entender que las funciones del puesto de trabajo son de especial responsabilidad o confianza, se deba justificar su elección de forma específica respecto de cada puesto y no de forma genérica.

- Respecto al alta analizada número dos (Jefe de Negociado de Soporte, Prevención y Formación), la provisión del puesto según la RPT es de concurso específico, si bien en el expediente del proceso selectivo el Director de la Agencia justifica que no es posible acudir a un concurso específico ya que *“se encuentra pendiente de negociación en la actualidad, el baremo de méritos aplicable a la provisión de puestos de esta Agencia mediante el sistema de concurso específico, tal y como consta en el expediente electrónico 2020/C54\_01/000002, resultando urgente acudir a la provisión temporal de los señalados puestos, en tanto no se proceda a su provisión definitiva”*; además del puesto analizado, en dicha resolución se indica la necesidad de cubrir otros ocho puestos. El director justifica la necesidad de realizar la provisión de estos puestos mediante comisiones de servicios, hasta que se pueda realizar un concurso específico.

En este sentido se recomienda una adecuada planificación de los recursos humanos de la AVAF que garantice la provisión definitiva de los puestos de la RPT en unos plazos razonables, así como el establecimiento de unos criterios predeterminados y objetivos de valoración de los méritos que en su caso deban aportar los aspirantes.

Como hecho posterior relevante en el ámbito de la planificación de los recursos humanos, debe mencionarse que la Agencia mediante Resolución 565/2021, de 29 de julio, aprobó las bases generales para la provisión de los puestos de trabajo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, cuyo sistema de provisión es el concurso específico y baremo de méritos (DOVG número 9147, de fecha 10/08/2021).

## 2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios

### 2.1.- Conocimiento del área de trabajo

#### a) Consideración de la Entidad a efectos del régimen de sujeción a la normativa de contratos

La Agencia tiene la consideración de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2, en su párrafo a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

#### b) Órgano de contratación

El órgano de contratación de la Agencia es su director, de acuerdo con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, por resolución del 27 de junio de 2019 de su director.

#### c) Informes jurídicos en materia de contratación

Para el cumplimiento con el trámite de asesoramiento legal preceptivo en materia de contratación, en los supuestos previstos a tal efecto en la legislación vigente en materia de contratos del sector público y demás normas aplicables, los pliegos de cláusulas administrativas particulares son informados previamente por el Servicio Jurídico de la Agencia, como se ha puesto de manifiesto en la muestra analizada indicada en el punto siguiente.

#### d) Plan anual de contratación.

La Entidad ha publicado su plan anual de contratación para 2021 conforme al artículo 28.4 LCSP.

[http://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/04/02\\_21210317\\_resl\\_aprobac\\_PAC\\_2021.pdf](http://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/04/02_21210317_resl_aprobac_PAC_2021.pdf)

### 2.2.- Contratación no menor (II-3-1)

a) La selección de la muestra analizada ha sido determinada por la Intervención de Les Corts en base a la información certificada, hasta el 30-06-2021, por la propia Agencia a instancias de aquella; la identificación de cada expediente, con detalle del número de referencia, el procedimiento de adjudicación empleado, objeto del contrato y el importe de licitación, se muestra en el siguiente cuadro:

NºExpediente	Objeto	Importe (PBL)	Tipo contrato	Procedimiento
2021/F13_01/000003	Servicios soporte y mantenimiento de la electrónica de red de la Agencia y suministros equipamiento informático	28.586,00	Mayor	Abierto Simplificado Abreviado

#### b) Incidencias detectadas en el expediente analizado

En este subapartado se exponen las incidencias detectadas que afectan al expediente seleccionado (se identifica la referencia del expediente afectado):

i. La Agencia ha superado el plazo máximo de quince días hábiles para la comunicación al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat desde la aceptación de la adjudicación

habiéndolo remitido a dicho registro con posterioridad a su solicitud para efectuar el presente informe.

### 2.3.- Contratación menor

- a) La selección de la muestra analizada en el área de contratos menores se ha realizado en base a la información certificada, hasta 30-06-2021, por la Agencia. A continuación, se muestra un cuadro con la información relativa a los expedientes seleccionados:

NºExpediente	Objeto	Importe (PBL)	Tipo de contrato
2021/F04_01/000002	Servicio de soporte y evolución de la Plataforma Globaleaks para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana	1.188 € más 261,36 € de IVA	Menor
2021/F04_01/000014	Servicios de telefonía móvil para la Agencia	13.706,04 € más 2.878,27 € de IVA	Menor

b) *Incidencias detectadas en los expedientes analizados*

- i. Expediente 2021/F04\_01/000002 “*Servicio de soporte y evolución de la Plataforma Globaleaks para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.*”:

- En la justificación de la necesidad de este contrato menor se indica que el procedimiento abierto simplificado iniciado el 17/10/2019 quedó desierto; la Entidad argumenta que debido a una sobrecarga de trabajo y por la declaración del estado de alarma en aquel momento no se pudo volver a realizar una licitación abierta, motivo por el cual adjudicó este servicio mediante el contrato menor referido por un plazo máximo de tres meses. A la finalización de este contrato la Entidad ha publicado, el 15 de marzo de 2021, una licitación por procedimiento abierto con el mismo objeto: “*Servicio de soporte y mantenimiento, evolutivo y correctivo, de la plataforma Globaleaks*”; que también ha quedado desierta sin que conste en la relación de contratos publicada por la Entidad otra licitación en 2021 que dé cobertura a este servicio que, de acuerdo con los expedientes mencionados, es esencial para mantener en el tiempo el correcto funcionamiento de la plataforma.

Alternativamente, la Entidad dispone de la posibilidad de licitar un procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.1º LCSP) para el caso de licitaciones abiertas desiertas, o podría realizar consultas preliminares de mercado con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos acerca de los planes de contratación del órgano correspondiente y de los requisitos que exigirá para concurrir al procedimiento.

- La resolución de la adjudicación indica que el contrato entró en vigor el 14 de enero de 2021, sin embargo, la factura, aceptada en conformidad, indica que el periodo de servicio es del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. En consecuencia, los servicios se han prestado con anterioridad a la adjudicación y notificación del contrato menor. Adicionalmente, la fecha de expedición de la factura, el 5 de marzo de 2021, es anterior a la ejecución del servicio que finalizaba el 31 de marzo de 2021.

ii. Expediente 2021/F04\_01/000014 “*Servicios de telefonía móvil para la Agencia.*”:

- Debido a la finalización del Acuerdo Marco de la Generalitat Valenciana, al que estaba adherida la entidad, sobre determinados servicios y suministros en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y ante la necesidad de seguir disponiendo de los servicios/suministros asociados a los servicios de voz y comunicaciones móviles (lote 3), la entidad decidió formalizar un contrato menor de una duración de 6 meses en tanto la Generalitat formalizaba un nuevo Acuerdo Marco al que adherirse. El contrato menor finalizó el pasado 29 de octubre; la entidad había licitado un procedimiento abierto adjudicado el 15 de noviembre en su lote 1 (Suministro de terminales y servicio de telefonía y datos en los números de la Agencia) y habiendo quedado desierto en el lote 2 (Servicio de acceso a internet y solución de almacenamiento en la nube Azure).
- La Agencia ha superado el plazo máximo de quince días hábiles para la comunicación al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat desde la adjudicación.

c) El análisis de la contratación menor certificada por la Entidad se ha complementado con los siguientes extremos:

- Información facilitada por la Entidad en su certificado de contratos (gastos cuyo importe no supera el del contrato menor respecto de los cuales no se ha tramitado el oportuno expediente).
- Análisis, a través del detalle de obligaciones contraídas a 30-06-2021, de los proveedores de la Entidad con el objeto de verificar si existen operaciones declaradas con terceras personas cuyo importe acumulado sea igual o superior al del contrato menor y cuyo objeto del contrato sea similar, indicándose si debiera haberse seguido un procedimiento abierto o negociado ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

Del análisis realizado se ha puesto de manifiesto que son varios los proveedores que satisfacen necesidades periódicas que exceden el plazo de un año establecido para la contratación menor, a pesar de que su facturación totalizada durante el primer semestre de 2021 no supera los límites de los contratos menores:

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.: 2021/F04\_01/000001-Contratación menor de Licencia de uso aplicación contable para la Agencia.
- SCHENEIDER ELECTRIC IT S.L.U.: 2021/F04\_01/000009- Revisión del estado del SAI Symmetra ubicado en la sede de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.
- ALPHA SYLTEC INGENIERÍA SLP: 2020/F04\_01/000024- Servicio de mantenimiento y actualización de la web corporativa de la Agencia Valenciana Antifrau.
- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA, SME: 2021/F04\_01/000006  
- Servicios postales y paquetería.
- ONTINYENT.COM, SLU: 2021/F04\_01/000004- Suministro de licencias antivirus: La entidad licitó mediante procedimiento abierto simplificado (2020/F13\_01/000006) la contratación de licencias de antivirus (lote 1) adjudicándose en diciembre 2020, pero el contratista mediante escrito, con número de registro de entrada 2020001018, renunció a



CORTS VALENCIANES

AVAF
ENTRADA
03/12/2021 12:53
2021001215

dicho contrato; sin que conste en el expediente publicado que el contrato se haya adjudicado al siguiente licitador por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 (Art. 153.4 párrafo segundo). En su lugar la Entidad ha adjudicado un contrato menor con otro proveedor de una duración de 5 meses -finalizando el 17 de junio de 2021- sin que conste en la relación de contratos publicada por la Entidad otra licitación en 2021 que dé cobertura a este suministro.

El presente informe tiene carácter definitivo tras el estudio de las alegaciones formuladas por la Agencia al informe provisional formulado por esta Intervención el pasado 16 de noviembre de 2021.

Dichas alegaciones se incorporan al presente informe como **ANEXO I**.

Asimismo, se hace constar que la alegación 1ª ha sido aceptada en su integridad modificándose el apartado 1.2 del presente informe en el sentido de la misma; las alegaciones 4ª y 7ª se aceptan parcialmente modificando los puntos 1.4 y 2.3 del presente informe y las alegaciones 2ª, 3ª, 5ª, 6ª, 8ª, 9ª y 10ª no se han considerado por entender que no desvirtúan lo indicado en el texto del informe provisional.

En Valencia a 1 de diciembre de 2021  
EL INTERVENTOR DE LES CORTS

ALVARO|  
CUADRADO|  
|GONZALEZ

Firmado digitalmente  
por ALVARO|  
CUADRADO|GONZALEZ  
Fecha: 2021.12.01  
21:28:16 +01'00'

**Documento firmado electrónicamente**